

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

26 de septiembre de 1994

- Número 122

Página 735

### III LEGISLATURA

#### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.</b>		
<b>4.2. MOCIONES.</b>		
Aprobación por el Pleno.		
- Criterios del Consejo de Gobierno sobre la oferta de empleo público de la Diputación Regional de Cantabria. (Nº 35, subsiguiente a interpelación Nº 67), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [42S20]	736	
- Instando al Consejo de Gobierno a que proceda al pago de las dudas de la Diputación Regional de Cantabria. (nº 82), presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [43R19]		736
- Instar al Consejo de Gobierno a la urgente adopción de determinadas medidas y a que se dirija al Gobierno Nacional para la urgente toma de distintas medidas relativas a la estructuración del sector primario en relación con explotaciones agrarias y otros extremos. (Nº 83), presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [43P21]		737
<b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>		
Aprobadas por el Pleno.		
- Pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento de Val de San Vicente por la reconstrucción de la Casa Consistorial. (Nº 77), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [43S26]	736	
- Supresión de redes de enmalle a la deriva (volantas) como artes de pesca válidas para las flotas pesqueras de los países que integran la Unión Europea. (Nº 84), presentado por el Grupo Parlamentario Mixto. [43M04]		737

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE  
LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.  
(Nº 35, subsiguiente a interpelación Nº 67)

[42S20]

Aprobación por el Pleno.

**PRESIDENCIA**

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 19 de septiembre de 1994, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción Nº 35, subsiguiente a interpelación Nº 67, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la oferta de empleo público de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 97, correspondiente al día 30 de junio de 1994.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que elabore y publique, en el plazo máximo de tres meses, una oferta de empleo público."

-----

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS  
AL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE  
POR LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA  
CONSISTORIAL. (Nº 77)

[43S26]

Aprobación por el Pleno.

**PRESIDENCIA**

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 19 de septiembre de 1994, aprobó la

resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 77, relativa a pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento de Val de San Vicente por la reconstrucción de la Casa Consistorial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 80, correspondiente al día 30 de mayo de 1994.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que abone con la máxima urgencia al Ayuntamiento de Val de San Vicente las cantidades aprobadas en 1990 para sufragar la reconstrucción de la Casa Consistorial, derruida por un atentado terrorista."

-----

INSTANDO AL CONSEJO DE GOBIERNO A  
QUE PROCEDA AL PAGO DE LAS DEUDAS  
DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.  
(Nº 82)

[43R19]

Aprobación por el Pleno.

**PRESIDENCIA**

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 19 de septiembre de 1994, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 82, relativa a instar al Consejo de Gobierno a que proceda al pago de las deudas de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 104, correspondiente al día 22 de julio de 1994.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

Fundimotor y Mecobusa a través de los acuerdos: Plan 88-90 y Plan 91-94."

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que, sin más dilación, proceda al pago de todas las deudas de la Diputación Regional de Cantabria.

SUPRESIÓN DE REDES DE ENMALLE A LA DERIVA (VOLANTAS) COMO ARTES DE PESCA VÁLIDAS PARA LAS FLOTAS PESQUERAS DE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN LA UNIÓN EUROPEA. (Nº 84)

INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO A LA URGENTE ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS Y A QUE SE DIRIJA AL GOBIERNO NACIONAL PARA LA URGENTE TOMA DE DISTINTAS MEDIDAS RELATIVAS A LA ESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO EN RELACIÓN CON EXPLOTACIONES AGRARIAS Y OTROS EXTREMOS. (Nº 83)

[43M04]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

[43P21]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 19 de septiembre de 1994, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 84, relativa a supresión de redes de enmalle a la deriva (volantas) como artes de pesca válidas para las flotas pesqueras de los países que integran la Unión Europea, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 110, correspondiente al día 29 de agosto de 1994.

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 19 de septiembre de 1994, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 83, relativa a instar al Consejo de Gobierno a la urgente adopción de determinadas medidas y a que se dirija al Gobierno Nacional para la urgente toma de distintas medidas relativas a la estructuración del sector primario en relación con explotaciones agrarias y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 109, correspondiente al día 1 de agosto de 1994.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando que con la mayor urgencia y decisión negocie ante los órganos responsable de la U.E., la supresión del arte de volantas (redes de enmalle a la deriva) como procedimiento autorizado para la pesca de todas las flotas que componen la U.C. y dentro de sus aguas reglamentarias con independencia de la longitud de estas redes.

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria a que en el plazo de treinta días proceda a pagar los 235.007.183 pesetas que adeuda, en concepto de intereses subvencionados, a las empresas

En tanto se consigue publicar la normativa que se pide en el apartado anterior, que se establezca por la U.E. un sistema de vigilancia efectiva, con capacidad de decisión, y de actuación inmediata, así como con autoridad suficiente para la detención y sanción de los barcos que utilizan estas artes superando las normas actualmente en vigor."

